



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 JUL 2016

Expte. N° 25.525/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 83 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en consideración a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 0107-07, solicita la designación del Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto denominado: "Microcréditos".

QUE el citado Proyecto fue seleccionado por la Comisión Mixta de Evaluación que intervino en la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social propuesta por la citada Secretaría aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1164-15, y que por Resolución Rectoral N° 0299-16 aprueba y detalla la nómina de los proyectos seleccionados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Microcréditos", en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1164-15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 3º.- Tener por autorizado la entrega de fondos efectuada al Lic. CARRAZÁN MENA, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinados a solventar los gastos del citado proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6: De la Asignación y Rendiciones de Cuentas, Artículo 22 de la Resolución Rectoral N° 1164-15 y deberán ser presentadas en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. En este marco las rendiciones se ajustan a las normativas vigentes en la Universidad, Resoluciones CS N° 432/99 y CS N° 222/12.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0688-16